

CONTR 2025/ 329328

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MESA DE AUTOPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.**

En Málaga, a la fecha de la firma digital

**REUNIDOS**

De una parte: **D<sup>a</sup>. María Teresa Pardo Reinaldos**, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF: S4111001F, en virtud de las facultades delegadas que le son atribuidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte **D. Juan Antonio Zarco Coronado** con documento nacional de identidad nº [REDACTED] en nombre y representación de la empresa **Hygeco España, S.A.** con CIF: A59892414, con poderes otorgados el día **29 de Julio de 2014** en **Barcelona**, ante la notaría del Ilustre Colegio de Cataluña D. **Joan-Carles Farres Ustrell** y con el número **1324** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para **formalizar el presente contrato**

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** El inicio del expediente se acordó el **19/06/2025**, por acuerdo de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, con cargo a la anualidad de 2025 posición presupuestaria 2200030000 G/14B/66300/29 01.

**Segundo.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha **18/06/2025** (Informe n.º **2025/85**).

**Tercero.-** Su fiscalización previa por la Intervención Provincial de Málaga, tuvo lugar con fecha **25/06/2025**.

**Cuarto.-** La aprobación del gasto, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y del expediente de contratación se dispuso por Resolución del Órgano de Contratación de **25/06/2025**, acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	30/09/2025 09:30:15	PÁGINA: 1 / 5
JUAN ANTONIO ZARCO CORONADO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

simplificado abreviado, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP.

**Quinto.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día **26/06/2025**.

**Sexto.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha **12/09/2025** a la empresa **Hygeco España, S.A.**

**Séptimo.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga con fecha **26/09/2025**.

**CLAUSULAS DEL CONTRATO**

**Primera.-** La empresa **Hygeco España, S.A** se compromete a la ejecución de este contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que sirvieron de base a su proposición económica, que declara conocer y acepta plenamente, consistente la compra, suministro e instalación de una mesa de autopsias para el Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga, con la descripción y características técnicas indicadas en el **punto 4** del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Igualmente se compromete a llevar a cabo durante la ejecución del contrato las siguientes **mejoras** relacionadas con la calidad del servicio:

- 1) Compromiso de ampliación en dos años del plazo de garantía establecida en el **punto 7** del PPT.

**Segunda.-** El precio del contrato es de veintitrés mil ochocientos veinte euros (23.820,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde una partida de IVA al 21% cinco mil dos con veinte céntimos de (5.002,20 €). El importe total del contrato, con el IVA incluido, es de **veintiocho mil ochocientos veintidós con veinte céntimos (28.822,20 €)**.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

La distribución de anualidades es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	28.822,20€	2200030000 G/14B/66300/29 01.

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros,

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	30/09/2025 09:30:15	PÁGINA: 2 / 5
JUAN ANTONIO ZARCO CORONADO		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Junta de Andalucía

transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, excluido el IVA.

En el precio está integrado por el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de una mesa de autopsias para el Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga, que cumpla las características técnicas exigidas en punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio el transporte hasta la ubicación definitiva de la mesa.

La empresa adjudicataria será responsable de la retirada y gestión adecuada de todos los restos de embalaje y residuos generados al instalar la mesa. La empresa adjudicataria será responsable de la retirada y gestión adecuada de residuos de la mesa que se encuentra inoperativa en el lugar que debe ser instalada la nueva mesa.

**Tercera.-** El presente contrato no supone, en ningún caso, la existencia de relación laboral habitual entre la Administración y el Contratista, o el personal a su cargo.

**Cuarta.-** El plazo de ejecución del contrato será de un **máximo de 60 días naturales a contar desde el 01/10/2025**. Por circunstancias de fuerza mayor u otras circunstancias no imputables al adjudicatario debidamente acreditadas, el plazo de ejecución de este contrato podrá ser ampliado previa resolución del órgano de contratación a petición del adjudicatario. El contrato no contará con posibilidad de prórroga.

**Quinta.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, existe la posibilidad de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

**Sexta.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**Séptima.-** Cumplimiento del contrato: El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**Octava.-** En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Órgano de Contratación impondrá las penalidades establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	30/09/2025 09:30:15	PÁGINA: 3 / 5
JUAN ANTONIO ZARCO CORONADO		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 06 de la LCSP, así como las indicadas en Anexo I del PCAP.

**Novena.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**Décima.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

**Décima Primera.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**Décima Segunda.-**El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

En base a lo anterior dado que el presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	30/09/2025 09:30:15	PÁGINA: 4 / 5
JUAN ANTONIO ZARCO CORONADO		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**Junta de Andalucía**

demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, es competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Las **dudas y cuestiones litigiosas** que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán resueltas por el **Órgano de Contratación** y contra sus acuerdos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Décima Tercera.-** El Contratista presta su **conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas**, que rigen para este contrato, firmando electrónicamente los mismos, y se somete para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN,**

**POR EL CONTRATISTA,**

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN  
PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo: María Teresa Pardo Reinaldos

Fdo: Juan Antonio Zarco Coronado

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	30/09/2025 09:30:15	PÁGINA: 5 / 5
JUAN ANTONIO ZARCO CORONADO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGZIMzgyZGYyMDA1N2ESIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>